

**Si usted compró computadoras, impresoras, consolas de videojuegos, módulos DRAM u otros dispositivos con memoria, podría obtener dinero de un Acuerdo que cuenta con \$310 millones.**

*Un tribunal federal autorizó este aviso. El presente no es una solicitud de un abogado.*

- Por favor lea este aviso detenidamente. Sus derechos legales podrán verse afectados, tanto si actúa como si no.
- Se alcanzaron acuerdos por un total de \$310 millones en demandas que involucran la venta de DRAM. Las demandas alegan que los Demandados fijaron el precio de DRAM, lo que resultó en un aumento de precios para individuos y empresas que adquirieron DRAM y dispositivos que contienen DRAM. Los Demandados niegan haber actuado en forma incorrecta.
- DRAM es un componente electrónico que permite el almacenamiento y la recuperación de datos electrónicos. Los módulos DRAM se pueden comprar por separado o como parte de diversos dispositivos electrónicos, tales como computadoras personales.

**Presente una reclamación ahora para solicitar el pago por los Acuerdos (vea la Pregunta 13).**

- Mediante los Acuerdos se pagará a individuos y empresas que adquirieron DRAM o dispositivos que contienen DRAM de una persona distinta del fabricante de DRAM en los Estados Unidos o cualquiera de sus territorios entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2002. Asimismo, los Demandados se comprometieron a no incurrir en la conducta objeto de las demandas y acordaron, además, colaborar y realizar capacitación sobre cumplimiento.

<b>SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTOS ACUERDOS</b>	
<b>PRESENTE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN ANTES DEL 1 DE AGOSTO DE 2014</b>	Esta es la única forma de recibir un pago.
<b>EXCLÚYASE ANTES DEL 5 DE MAYO DE 2014</b>	No recibirá ningún pago por los Acuerdos, pero conservará los derechos que tenga actualmente de demandar por su cuenta a los Demandados por la conducta que es objeto de estas demandas.
<b>PRESENTE OBJECIONES A LOS ACUERDOS O LOS HONORARIOS ANTES DEL 5 DE MAYO DE 2014</b>	Escriba al Tribunal explicando por qué no está conforme con los Acuerdos o la solicitud de honorarios.
<b>COMPAREZCA EN LA AUDIENCIA DEL 25 DE JUNIO DE 2014 A LAS 9:00 A. M.</b>	Solicite hablar ante el Tribunal acerca de los Acuerdos.
<b>NO REALICE NINGUNA ACCIÓN</b>	No recibirá ningún pago en efectivo por los Acuerdos y renunciará a los derechos que tenga actualmente de demandar por su cuenta a los Demandados por la conducta que es objeto de estas demandas. Usted se beneficiará del compromiso de los Demandados de cesar en esa conducta y participar en capacitación sobre cumplimiento.

Estos derechos y opciones, **así como también los plazos para ejercerlos**, se explican en el presente Aviso.

## PREGUNTAS CUYAS RESPUESTAS ENCONTRARÁ EN ESTE AVISO

### INFORMACIÓN BÁSICA ..... Página 3

1. ¿De qué se trata este Aviso?
2. ¿Sobre qué tratan las demandas?
3. ¿Qué es DRAM?
4. ¿Qué dispositivos contienen DRAM?
5. ¿Qué compras de DRAM están incluidas?
6. ¿Qué es una demanda colectiva o una acción *parens patriae*?

### ¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS? ..... Página 4

7. ¿Cómo participan los Procuradores Generales?
8. ¿Cómo sé si estoy incluido en las acciones del Grupo de Demandantes o de los Procuradores Generales?
9. ¿Cuáles son las compañías Demandadas?

### BENEFICIOS DE LOS ACUERDOS ..... Página 5

10. ¿Qué establecen los Acuerdos?
11. ¿Cómo se distribuirán los Fondos del Acuerdo?
12. ¿Qué es una acción para obtener órdenes y mandamientos judiciales de todo tipo?

### CÓMO OBTENER BENEFICIOS ..... Página 6

13. ¿Cómo puedo obtener beneficios?
14. ¿Cuándo obtendré beneficios?

### PERMANEZCA EN LAS ACCIONES DEL GRUPO DE DEMANDANTES O DE LOS

### PROCURADORES GENERALES ..... Página 6

15. ¿A qué renuncio si permanezco en las acciones del Grupo de Demandantes o de los Procuradores Generales?

### EXCLÚYASE DE LAS ACCIONES DEL GRUPO DE DEMANDANTES O DE LOS

### PROCURADORES GENERALES ..... Página 7

16. ¿Cómo puedo excluirme de las acciones del Grupo de Demandantes o de los Procuradores Generales?
17. Si no me excluyo, ¿puedo presentar más adelante una demanda por este mismo asunto?
18. Si me excluyo, ¿aún puedo obtener beneficios?

### HAGA OBJECIONES A O COMENTARIOS SOBRE LOS ACUERDOS ..... Página 7

19. ¿Cómo puedo hacer objeciones a o comentarios sobre los Acuerdos?
20. ¿Cuál es la diferencia entre excluirme de las acciones del Grupo de Demandantes o de los Procuradores Generales y objetar los Acuerdos?

### LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN ..... Página 8

21. ¿Cuento con un abogado para que me represente?
22. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

### LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD ..... Página 8

23. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si se aprueban los Acuerdos?
24. ¿Tengo que asistir a la audiencia?
25. ¿Puedo hablar en la audiencia?

### OBTENGA MÁS INFORMACIÓN ..... Página 9

26. ¿Dónde puedo obtener más información?

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿De qué se trata este Aviso?

Este Aviso tiene el propósito de informarle acerca de acuerdos en demandas múltiples (“Acuerdos”) que podrían afectar sus derechos, antes de que el Tribunal decida si aprueba o no los Acuerdos.

El Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California preside este caso. La carátula del expediente es *En el caso de: Dynamic Random Memory (DRAM) Antitrust Litigation*, MDL No. 1486. Los individuos, las empresas y los estados que presentaron demandas son los Demandantes, y las empresas que fueron demandadas se denominan Demandados (vea la Pregunta 9).

### 2. ¿Sobre qué tratan las demandas?

Las demandas sostienen que los Demandados fijaron los precios de DRAM desde el 1 de enero de 1998 hasta el 31 de diciembre de 2002, lo que resultó en el cobro excesivo a individuos y empresas que adquirieron DRAM o dispositivos que contienen DRAM. Los Demandados niegan estas reclamaciones. El Tribunal no decidió aún quién tiene la razón.

### 3. ¿Qué es DRAM?

DRAM, cuyas siglas responden a Dynamic Random Access Memory (memoria dinámica de acceso aleatorio), es una forma de almacenamiento de datos rápida y de bajo costo fundamental para el funcionamiento de computadoras y otros dispositivos digitales. Los chips DRAM, que contienen circuitos integrados de semiconductores, se encuentran por lo general ensamblados en módulos (“DRAM” se refiere tanto a los chips como a los módulos).

Los Acuerdos contemplan los siguientes tipos de DRAM: Extended data out (“EDO”); Fast-page mode (“FPM”); Reduced latency (“RLDRAM”); Synchronous (“SDRAM”); Rambus (“RDRAM”); Asynchronous (“ASYN”); y Double data rate (“DDR”). Los Acuerdos **no** incluyen la memoria estática de acceso aleatorio (“SRAM”).

### 4. ¿Qué dispositivos contienen DRAM?

Todos los dispositivos que contienen DRAM están incluidos en los Acuerdos. Entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2002, DRAM se incluyó en una gran diversidad de dispositivos digitales, incluidos computadoras (portátiles, de escritorio y servidores), tarjetas de gráficos, consolas de videojuegos, reproductores de MP3, impresoras, asistentes digitales personales, reproductores de DVD, grabadoras digitales de video y otros. Si tiene alguna pregunta sobre si compró un dispositivo que contiene DRAM, llame al 1-800-589-1425.

### 5. ¿Qué compras de DRAM están incluidas?

Los Acuerdos contemplan únicamente compras “indirectas” de DRAM. Siempre que usted no hubiese adquirido DRAM “directamente” de un fabricante de DRAM (vea la lista de Demandados en la Pregunta 9 más adelante), su compra de DRAM o de un dispositivo que contiene DRAM es una compra indirecta. Los compradores indirectos adquieren DRAM o dispositivos que contienen DRAM de fabricantes de computadoras (*por ejemplo* Apple, Gateway, Dell), minoristas (*por ejemplo* Best Buy, Staples, Costco) y muchos otros revendedores (*por ejemplo* CDW, Ingram Micro, Amazon.com). Las compras directas a fabricantes de DRAM no están contempladas por estos Acuerdos.

### 6. ¿Qué es una demanda colectiva o una acción *parens patriae*?

En una demanda colectiva, una o más personas o empresas (“Representantes del Grupo”) presentan una demanda en representación de una clase o “grupo” de personas con reclamaciones similares. Si el Tribunal decide que un caso en particular debe proseguir como demanda colectiva, la totalidad de las reclamaciones del grupo pueden combinarse en un único procedimiento, logrando eficiencia para las partes y los tribunales. En una acción *parens patriae*, un Procurador General del estado inicia una demanda en representación de los residentes del estado, en este caso en representación de los compradores de DRAM.

## ¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS?

### 7. ¿Cómo participan los Procuradores Generales?

Participan de estos Acuerdos los Procuradores Generales del estado de todo el país, incluidos: Arizona, Arkansas, California, Colorado, Florida, Hawái, Idaho, Illinois, Iowa, Luisiana, Maine, Maryland, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Misisipi, Nebraska, Nevada, Nuevo México, Nueva York, Carolina del Norte, Dakota del Norte, Oklahoma, Oregón, Pensilvania, Rhode Island, Carolina del Sur, Tennessee, Utah, Virginia, Washington, Virginia Occidental y Wisconsin.

La naturaleza de la representación por parte de cada Procurador General del estado varía, pero incluye la representación de: (1) entidades gubernamentales estatales en todos los casos; (2) entidades gubernamentales locales en la mayoría de los casos; (3) individuos dentro de sus estados en acciones *parens patriae* en gran cantidad de casos; y (4) empresas dentro de sus estados en acciones *parens patriae* en algunos casos. La doctrina de *parens patriae* permite que un estado presente reclamaciones en representación de sus residentes y, en algunos casos, en representación de sus empresas. Las reclamaciones afirmadas por los diversos Procuradores Generales se denominan colectivamente “Acciones de los Procuradores Generales”. Se notificará independientemente a las entidades gubernamentales cuando así lo requiera la ley estatal.

Las reclamaciones presentadas por los Procuradores Generales, ya sea en representación de entidades gubernamentales estatales o locales en acciones *parens patriae*, surgen de la misma conducta alegada por parte de los Demandados que se afirma en las demandas colectivas. Las demandas presentadas por Procuradores Generales tramitan en un tribunal federal. California cuenta con una segunda acción paralela en representación de algunas de sus entidades gubernamentales locales y estatales en un tribunal estatal de California.

### 8. ¿Cómo sé si estoy incluido en las acciones del Grupo de Demandantes o de los Procuradores Generales?

Usted está incluido en las acciones del Grupo de Demandantes o de los Procuradores Generales si reúne las siguientes condiciones:

- Usted es una persona o una empresa que adquirió DRAM o un dispositivo que contiene DRAM;
- Realizó su compra en cualquier momento entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2002;
- Realizó su compra en los Estados Unidos o a un vendedor que se encuentra en los Estados Unidos; y
- Su compra de DRAM no fue realizada directamente a ningún fabricante de DRAM.

La definición específica del grupo está disponible en [www.DRAMclaims.com](http://www.DRAMclaims.com).

### 9. ¿Cuáles son las compañías Demandadas?

Los Demandados son:

- Elpida Memory, Inc., Elpida Memory (USA), Inc. (“Elpida”);
- Hitachi, Ltd. (“Hitachi”);
- Hynix Semiconductor Inc., Hynix Semiconductor America Inc., conocida actualmente como SK hynix Inc. y SK hynix America Inc. (“Hynix”);
- Infineon Technologies AG, Infineon Technologies North America Corp. (“Infineon”);
- Micron Technology, Inc., Micron Semiconductor Products, Inc. (“Micron”);
- Mitsubishi Electric Corp., Mitsubishi Electric & Electronics USA, Inc. (“Mitsubishi”);
- Mosel-Vitellic Corp., Mosel-Vitellic (USA), Inc. (“Mosel”);
- Nanya Technology Corp., Nanya Technology Corp. USA, Inc. (“Nanya”);
- NEC Electronics America, Inc., conocida actualmente como Renesas Electronics America, Inc. (“NEC”);
- Samsung Electronics Company Ltd.; Samsung Semiconductor, Inc. (“Samsung”);
- Toshiba Corp., Toshiba America Electronic Components, Inc. (“Toshiba”); y
- Winbond Electronics Corp., Winbond Electronics Corporation America, Inc. (“Winbond”).

## BENEFICIOS DE LOS ACUERDOS

### 10. ¿Qué establecen los Acuerdos?

Los Fondos del Acuerdo suman un total aproximado de \$310 millones. Aproximadamente 89 % (o 8/9) es para beneficio de empresas e individuos. El otro 11 % (o 1/9) de los Fondos del Acuerdo es para beneficio de entidades gubernamentales estatales y locales. Los Procuradores Generales y los Abogados del Grupo solicitaron que se regulen honorarios de abogados, sujetos a la aprobación del tribunal, por el 25 % del total de los Fondos del Acuerdo. Una vez hecha la deducción de la porción de los Acuerdos correspondiente a las entidades gubernamentales, los honorarios de abogados, costos de notificación y administración de las reclamaciones, y gastos de litigio, se estima que estará disponible para distribución a empresas e individuos la suma de \$200 millones. Los Demandados se han comprometido además a no incurrir en la conducta que se cuestiona en estas demandas y establecerán (o mantendrán) programas para educar a sus empleados acerca del cumplimiento de la ley (vea la Pregunta 12). Hay más detalles disponibles acerca de la distribución de los Fondos del Acuerdo en [www.DRAMclaims.com](http://www.DRAMclaims.com).

**Montos del Acuerdo:** El aporte de cada Demandado a los Fondos del Acuerdo es:

Empresa	Aporte
Elpida	\$4,259,948
Hitachi	\$5,600,000
Hynix	\$49,971,842
Infineon	\$29,113,776
Micron	\$66,774,984
Mitsubishi	\$5,600,000
Mosel	\$2,848,900
Nanya	\$3,823,200
NEC	\$20,277,350
Samsung	\$113,000,000
Toshiba	\$7,450,000
Winbond	\$2,000,000
<b>Total</b>	<b>\$310,720,000</b>

Cualquier interés devengado se agregará a los Fondos del Acuerdo.

### 11. ¿Cómo se distribuirán los Fondos del Acuerdo?

Se estima que se pagarán aproximadamente \$200 millones a los Miembros del Grupo, incluidos los consumidores representados por su Procurador General, del estado que presenten reclamaciones válidas. Los pagos se determinarán sobre una base *pro rata*. Esto significa que se basará en la cantidad de reclamaciones válidas presentadas, así como en la cantidad/clase de módulos DRAM o dispositivos electrónicos que contienen DRAM adquiridos por usted (a los fines de los reclamos, solo se considerará la fracción DRAM del valor de los dispositivos que contengan DRAM). En este momento, se desconoce qué suma de dinero recibirá cada Miembro del Grupo. El plan de distribución contempla un pago **mínimo** anticipado de \$10 por cada individuo o empresa que formule una reclamación.

Es posible que se distribuya dinero a organizaciones de carácter público o sin fines de lucro además de o en lugar de a los Miembros del Grupo que de otra forma recibirían el pago mínimo de \$10 (“reclamante de montos bajos”):

- En caso de que haya menos de 2.5 millones de individuos y empresas que sean reclamantes de montos bajos, sus reclamaciones tramitarán de la siguiente manera:

- Los cheques de los reclamantes de montos bajos se incrementarán *pro rata* por encima de \$10, hasta un máximo de daños y perjuicios únicos reales y estimados del cobro excesivo alegado por cada reclamante, hasta que se acaben los fondos disponibles de hasta \$25 millones; y
- En caso de que no se agote la suma de \$25 millones, el dinero restante se distribuirá a organizaciones sin fines de lucro aprobadas por el Tribunal, para apoyar actividades de carácter público o sin fines de lucro sobre una base geográficamente diversa para atender los perjuicios alegados en las demandas.
- En caso de que hubiera más de cinco millones de reclamantes de montos bajos, no recibirán el cobro en efectivo de ninguna suma de dinero. Por el contrario, se distribuirá la suma de \$40 millones a organizaciones sin fines de lucro aprobadas por el Tribunal, según lo descrito anteriormente.

Para más información acerca del proceso de reclamación y para presentar un Formulario de reclamación, visite [www.DRAMclaims.com](http://www.DRAMclaims.com) o llame al 1-800-589-1425 para obtener un Formulario de reclamación impreso.

#### **12. ¿Qué es una acción para obtener órdenes y mandamientos judiciales de todo tipo?**

Los Demandados se comprometieron a no incurrir en ciertas conductas relacionadas con la venta de DRAM que podrían violar las leyes de defensa de la competencia que son objeto de estas demandas. Los Demandados también acordaron establecer (o mantener) programas de capacitación/cumplimiento de defensa de la competencia para sus empleados responsables de la venta de DRAM. Para más información acerca de esta clase de disposiciones en los Acuerdos, visite [www.DRAMclaims.com](http://www.DRAMclaims.com).

### **CÓMO OBTENER BENEFICIOS**

#### **13. ¿Cómo puedo obtener beneficios?**

**Simplemente complete y envíe un Formulario de reclamación en línea o envíe un Formulario de reclamación impreso por correo, con fecha de franqueo no posterior al 1 de agosto de 2014 a:**

DRAM Indirect Purchaser Antitrust Litigation  
P.O. Box 8097  
Faribault, MN 55021-9497

**Para más información sobre cómo completar un Formulario de reclamación, visite [www.DRAMclaims.com](http://www.DRAMclaims.com).**

#### **14. ¿Cuándo obtendré beneficios?**

Se distribuirán los beneficios a los Miembros del Grupo, incluidos los consumidores representados por sus Procuradores Generales del estado una vez que el Tribunal otorgue la aprobación final a los Acuerdos y se resuelvan todas las apelaciones. Puede tomar muchos años concluir las apelaciones.

### **PERMANEZCA EN LAS ACCIONES DEL GRUPO DE DEMANDANTES O DE LOS PROCURADORES GENERALES**

#### **15. ¿A qué renuncio si permanezco en las acciones del Grupo de Demandantes o de los Procuradores Generales?**

A menos que se excluya, renunciará a su derecho a demandar por su cuenta a los Demandados por cualquier reclamación que tenga en relación a este caso. Los Acuerdos de Pago describen en detalle las reclamaciones eximidas, por lo tanto léalos detenidamente. Los Acuerdos de Pago están disponibles en [www.DRAMclaims.com](http://www.DRAMclaims.com).

## EXCLÚYASE DE LAS ACCIONES DEL GRUPO DE DEMANDANTES O DE LOS PROCURADORES GENERALES

### 16. ¿Cómo puedo excluirme de las acciones del Grupo de Demandantes o de los Procuradores Generales?

Para excluirse de las acciones del Grupo de Demandantes o de los Procuradores Generales, debe enviar una carta por correo.

Incluya:

- Su nombre completo, dirección y número telefónico, o el nombre, dirección y número telefónico de la empresa que representa;
- Si recibe asistencia de un abogado, incluya su nombre, dirección y número telefónico; y
- Una declaración clara de que desea ser excluido *En el caso de: Dynamic Random Memory (DRAM) Antitrust Litigation*, MDL No. 1486 (“Solicitud de exclusión”).

**Debe enviar por correo su Solicitud de exclusión con una fecha de franqueo no posterior al 5 de mayo de 2014 a:**

DRAM Indirect Purchaser Antitrust Litigation Exclusions  
P.O. Box 8097  
Faribault, MN 55021-9497

### 17. Si no me excluyo, ¿puedo presentar más adelante una demanda por este mismo asunto?

No. Salvo que se excluya, permanecerá en las acciones del Grupo de Demandantes y de los Procuradores Generales y renunciará a todo derecho de demandar por su cuenta a los Demandados por las reclamaciones presentadas en este caso.

### 18. Si me excluyo, ¿aún puedo obtener beneficios?

No. Si se excluye, no puede presentar una reclamación y no será elegible para recibir dinero de los Acuerdos.

## HAGA OBJECIONES A O COMENTARIOS SOBRE LOS ACUERDOS

### 19. ¿Cómo puedo hacer objeciones a o comentarios sobre los Acuerdos?

Si no se excluye del Grupo, si desea hacer comentarios sobre algún aspecto de los Acuerdos, o si no está de acuerdo con estos, puede expresar sus opiniones al Tribunal escribiendo a la dirección que figura más adelante. Incluya:

- Su nombre, dirección y número telefónico, o el nombre, dirección y número telefónico de la empresa que representa;
- El número y nombre del expediente (*En el caso de: Dynamic Random Memory (DRAM) Antitrust Litigation*, MDL No. 1486);
- Si recibe asistencia de un abogado, incluya su nombre, dirección y número telefónico;
- Una breve explicación de su comentario u objeción, su firma y una declaración bajo pena de perjurio de que usted o su empresa adquirieron módulos DRAM o un dispositivo electrónico que contiene DRAM entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2002.

**Todos los comentarios u objeciones deben tener fecha de franqueo no posterior al 5 de mayo de 2014 y deben enviarse por correo a:**

TRIBUNAL	ADMINISTRADOR DE AVISOS
Clerk's Office United States District Court for the District of Northern California 1301 Clay Street Oakland, CA 94612	DRAM Indirect Purchaser Antitrust Litigation Objections P.O. Box 8097 Faribault, MN 55021-9497

COMUNÍQUESE GRATUITAMENTE AL 1-800-589-1425 O VISITE [WWW.DRAMCLAIMS.COM](http://WWW.DRAMCLAIMS.COM)

**20. ¿Cuál es la diferencia entre excluirme de las acciones del Grupo de Demandantes o de los Procuradores Generales y objetar los Acuerdos?**

Al excluirse de las acciones del Grupo de Demandantes o de los Procuradores Generales, le está comunicando al Tribunal que no desea participar de los Acuerdos. Por lo tanto, no será elegible para recibir beneficios de los Acuerdos y no podrá presentar objeciones a los mismos. Objetar es simplemente indicarle al Tribunal que usted no está conforme con algún punto de los Acuerdos. Objetar no lo descalifica para hacer reclamaciones ni para recibir un pago.

**LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN**

**21. ¿Cuento con un abogado para que me represente?**

El Tribunal designó a las siguientes firmas de abogados como Abogados del Grupo para representarlo a usted y a todos los demás miembros del Grupo: Cooper & Kirkham, P.C.; Straus & Boies, LLP; Gustafson Gluek PLLC; y The Mogin Law Firm, P.C. En algunos estados, los Procuradores Generales también representan individuos en sus estados. Si tiene preguntas acerca del Acuerdo, puede comunicarse con los Abogados del Grupo o las oficinas de los Procuradores Generales que figuran en la Pregunta 7, o puede contratar su propio abogado por su exclusiva cuenta y cargo.

**22. ¿Cómo se les pagará a los abogados?**

No es necesario que pague en forma separada a los abogados de los Demandantes. Los Abogados del Grupo y los Procuradores Generales, que han adelantado sumas significativas a través de muchos años de litigar casos, solicitaron la regulación de honorarios de abogados por el 25 % del total de los Fondos del Acuerdo, más el reintegro de sus gastos y costas. Toda adjudicación de honorarios, gastos y costas surge de los Fondos del Acuerdo y está sujeta a la aprobación del Tribunal.

**Todos los comentarios u objeciones a los honorarios, gastos y costas deben tener fecha de franqueo no posterior al 5 de mayo de 2014 y enviarse por correo a:**

<b>TRIBUNAL</b>	<b>ADMINISTRADOR DE AVISOS</b>
Clerk's Office United States District Court for the District of Northern California 1301 Clay Street Oakland, CA 94612	DRAM Indirect Purchaser Antitrust Litigation Objections P.O. Box 8097 Faribault, MN 55021-9497

La moción de los abogados para el cobro de honorarios, gastos y costas (incluidos los pagos a los Representantes del Grupo) están disponibles en [www.DRAMclaims.com](http://www.DRAMclaims.com).

**LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD**

**23. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si se aprueban los Acuerdos?**

El Tribunal celebrará una audiencia de imparcialidad a las 9:00 a. m. el **25 de junio de 2014**, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, 1301 Clay Street, Oakland, CA 94612. La audiencia puede posponerse a una fecha u horario diferentes sin otro aviso, por lo tanto consulte [www.DRAMclaims.com](http://www.DRAMclaims.com) para obtener información actual. En esta audiencia, el Tribunal evaluará si estos Acuerdos son justos, razonables y adecuados, y también considerará la solicitud del abogado para los honorarios legales. Si existieran objeciones o comentarios, el Tribunal los evaluará en ese momento. Luego de la audiencia, el Tribunal decidirá si otorgará la aprobación final a cada uno de los Acuerdos y si aprobará la solicitud de honorarios. No sabemos cuánto tiempo se tardará en tomar tales decisiones.

**24. ¿Tengo que asistir a la audiencia?**

No. Los Abogados del Grupo o los Procuradores Generales contestarán cualquier pregunta que pueda formular el Tribunal. Sin embargo, será bienvenido si asiste por su propia cuenta y cargo. Si envía una objeción o comentario, no será necesario que se presente ante el Tribunal para hablar de los mismos. Siempre y cuando haya enviado por correo su objeción escrita a



tiempo, el Tribunal la considerará. También puede contratar a un abogado para que comparezca en su representación a su propia cuenta y cargo.

**25. ¿Puedo hablar en la audiencia?**

Si envía una objeción o comentario sobre los Acuerdos según lo descrito en la Pregunta 19, tendrá derecho a hacer uso de la palabra en la audiencia de imparcialidad. No podrá hacer uso de la palabra en la audiencia si se excluye de las acciones del Grupo de Demandantes o de los Procuradores Generales.

**OBTENGA MÁS INFORMACIÓN**

**26. ¿Dónde puedo obtener más información?**

El presente Aviso resume los Acuerdos. Puede obtener más información sobre los Acuerdos en [www.DRAMclaims.com](http://www.DRAMclaims.com), llamando al 1-800-589-1425 o escribiendo a DRAM Indirect Purchaser Antitrust Litigation, P.O. Box 8097, Faribault, MN 55021-9497.